

Cartagena de Indias,

28 JUL. 2016

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:


"Por medio de la cual se efectúa una adición de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos, de la vigencia fiscal 2016, Sector Salud y se dictan otras disposiciones"

La adición en el presupuesto de que trata la presente Ordenanza es por valor de CUATRO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.667.297.253).

La cual se identifica con el número:

158

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Adriana Trucco de la Hoz- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Pedro Rafael Castillo González- Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica



NIT: 806.005.597-1

158

ORDENANZA NO. _____ 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES DE GASTOS, DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 – SECTOR SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996 y la ordenanza 136 de 2015

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar recursos por la suma de de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.667.297.253)**, así:

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACIÓN
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
FSI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
FSI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	
FSI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.1.5	Asignación de excedentes de saneamiento de aportes patronales de la vigencia 1994 a 2011 (Resolución 002360 de Junio 8 de 2016)	4.436.472.863
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DE SALUD	
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
TI.B.8.2	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
TI.B.8.2.1.2	Recursos Salud	230.824.390
	TOTAL	4.667.297.253



NIT: 806.005.597-1

158

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, distribúyase en el Presupuesto de **Ingresos** - Sector Salud, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.667.297.253)**, así:

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACIÓN
FSI	INGRESOS FONDO DE SALUD	
FSI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
FSI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	
FSI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
FSI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	
FSI.A.2.6.2.1.8.1.10.5	Asignación de excedentes de saneamiento de aportes patronales de la vigencia 1994 a 2011 (Resolución 002360 de Junio 8 de 2016)	4.436.472.863
FSI.B	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DE SALUD	
FSI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	
FSI.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	
FSI.B.8.2.3	Rendimientos Financieros Provenientes de Otros Programas Nación	230.824.390
TOTAL		4.667.297.253

ARTÍCULO TERCERO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de **gastos** del Departamento de Bolívar recursos para la vigencia 2016, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.667.297.253)**, así:

Código Presupuestal	Descripción	Valor
04.	SECRETARÍA DE SALUD	
04.4.	GASTOS DE INVERSIÓN	
04.4.25	DESTINACIÓN ESPECÍFICA SALUD	
04.4.25.01	GASTOS DE INVERSIÓN	4.667.297.253

Jby



NIT: 806.005.597-1

158

ARTÍCULO CUARTO: Desagregúese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.667.297.253)**, así:

CÓDIGO PPTAL	CONCEPTO	VALORES
FSG	GASTOS TOTALES	
FSG.A.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
FSG.A.2.3.1	Sistema General de Participaciones SGP	
FSG.A.2.3.1.1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	
FSG.A.2.3.2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)	
FSG.A.2.3.2.1	Recursos Nación sin situación de fondos	
	pago de los Servicios y tecnologías no cubiertos en el Plan Obligatorio de Salud de los afiliados al Régimen subsidiado - Resolución 002360 de Junio 8 de 2016.	4.436.472.863
FSG.A.2.5	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud	
FSG.A.2.5.5	Recursos de Capital	
FSG.A.2.5.5.5	DOTACION DE AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - Rendimientos financieros Otros Gastos en Salud	230.824.390
	TOTAL	4.667.297.253

ARTICULO Quinto: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2016.


JORGE REDONDO SUAREZ
Presidente


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES DE GASTOS, DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 – SECTOR SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Sufrió los tres debates reglamentarios durante las sesiones ordinarias del segundo periodo de sesiones realizadas los días Diecinueve (19), Veintidós (22) y Veintiséis (26) de Julio del año 2016.

JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General.